MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto P9
Puerto

RESOLUCION 1203/99

TIGRE, 21 de julio de 1999.-

VISTO:

El incendio que destruyó los puestos números 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 del Mercado de Frutos de Tigre, y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde registrar que en el espacio de los mismos se reconstruyeron los números 8, 9, 10, 11 y 12, quedando anulados los números 13 y 14.-

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

RESUELVE

ARTICULO 1.- Regístrese que en el espacio del Mercado de Frutos de Tigre de los puestos destruidos por incendio, números 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14, se reconstruyeron los puestos números 8, 9, 10, 11 y 12, quedando definitivamente anulados los números 13 y 14.-

ARTICULO 2.- Dese al Registro Municipal de Normas. Por la Administración del Mercado de Frutos de Tigre, procédase a adjudicación de los puestos reconstruidos, bajo el régimen de la Ordenanza 844/88.-

Firmado: Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.
Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto
RESOLUCIÓN N° 1203/99